

Airbus su cliente y las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables tienen el derecho de acceso de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros, implicadas en el pedido y a todos los registros aplicables. En caso de que el Proveedor detecte alguna no-conformidad en productos o procesos antes y después de la entrega de los productos, el Proveedor deberá informar a Airbus México.

Para mercancías peligrosas, es necesario contar con la documentación correspondiente.

1. Condiciones de compra

1. Orden y confirmación de la orden

1.1 El Cliente podrá cancelar la Orden de Compra si el Proveedor no ha confirmado la aceptación de la misma (confirmación) por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la Orden de Compra.

1.2 Cualquier alteración, enmienda o adición a la orden solo se convertirá en parte del acuerdo si el Cliente acepta por escrito. En particular, el Cliente está sujeto a los términos y condiciones generales del Proveedor solo en la medida en que estén de acuerdo con estas Condiciones de compra o si el Cliente acepta tal hecho por escrito. La aceptación de entregas o servicios así como pagos no constituye una aceptación a los términos y condiciones del proveedor.

2. Derechos de uso

2.1 El Proveedor otorga al Cliente los siguientes derechos no exclusivos, transferibles, mundiales y perpetuos:

2.1.1 para utilizar los productos y los servicios, incluida la documentación relacionada, para integrarlos en otros productos y distribuirlos;

2.1.2 para instalar, ejecutar, probar y operar el software y su documentación relacionada (en lo sucesivo denominados colectivamente como "Software");

2.1.3 para sublicenciar el derecho de uso, conforme a la sección 2.1.2 anterior, a los afiliados, a terceros contratados, a distribuidores y clientes finales;

2.1.4 para utilizar el Software para la integración en otros productos y para copiar el Software, o para permitir a los afiliados, a terceros o distribuidores contratados utilizar y copiar el Software;

2.1.5 para distribuir, vender, alquilar, arrendar, preparar para descargar o poner a disposición pública el Software, por ejemplo, en el contexto del servicio de aplicación que proporciona o en otros contextos, y para copiar el Software en la medida necesaria, siempre y cuando el número de licencias utilizadas en un momento dado no supere el número de licencias adquiridas;

2.2 Además de los derechos otorgados en la sección 2.1 anterior, el Cliente, los afiliados y los distribuidores están autorizados a permitir que los clientes finales transfieran las licencias respectivas.

2.3 Todas las sublicencias otorgadas por el Cliente deben contener la protección adecuada para los derechos de propiedad intelectual del Proveedor sobre el Software. Todas las sublicencias deben contener las disposiciones contractuales utilizadas por el Cliente para proteger sus propios derechos de propiedad intelectual.

2.4 El Proveedor deberá informar al Cliente, a más tardar en el momento en que se confirme el pedido, si los productos y servicios que se entregaran contienen componentes de código abierto. En el contexto de esta disposición, "componentes de código abierto" significa cualquier software, hardware u otra información que el respectivo licenciante proporciona de manera gratuita a cualquier usuario sobre la base de una licencia con el derecho de modificar y/o distribuir (por ejemplo, Licencia Pública General de

GNU (GPL), la licencia de GPL Reducida de GNU (LGPL) o la licencia MIT. En caso de que los productos y servicios entregados por el Proveedor contengan componentes de código abierto, el Proveedor deberá cumplir con todos los términos de licencia de código abierto aplicables y otorgara todos esos derechos al Cliente y proporcionara toda la información que el Cliente necesite para cumplir con los términos de licencia aplicables. En particular, el Proveedor debe entregar al Cliente lo antes posible, después de que se confirme el pedido, lo siguiente:

Una lista de todos los componentes de código abierto utilizados, indicando la licencia pertinente, su versión e incluyendo una copia del texto completo de dicha Licencia e incluyendo una referencia a derechos de autor y/o autoría. Dicha lista debe tener una estructura comprensible y contener un índice.

El código fuente completo del software de código abierto pertinente, incluidos scripts e información sobre su contexto de generación en la medida en que las Condiciones del código abierto aplicables lo requieran.

3. Plazo de entrega y penalización por incumplimiento

3.1 A los efectos de establecer la puntualidad de la entrega para productos, el plazo correrá a partir de la fecha de aceptación por parte del Cliente. Considerando el lugar de destino/entrega designado por el Cliente de acuerdo con los Incoterms ® 2010 previamente acordados, y para entregas que involucren servicios de instalación, puesta en funcionamiento o recalificación.

3.2 Si se prevé un retraso en la entrega o el cumplimiento o la rectificación, se notificara inmediatamente al Cliente y su decisión será acatada.

3.3 Si, en caso de retraso, el Proveedor no puede demostrar que no es responsable por la demora, el Cliente puede cobrar una sanción por cada día hábil de demora Iniciado por valor del 1% (un por ciento) sobre el valor de la orden de compra pero sin exceder un total del 15% (quince por ciento) del valor total de la orden de compra.

El Cliente se reserva el derecho de reclamar por dicho incumplimiento, hasta la fecha de pago final, no obstante lo anterior, permanecerán vigentes los demás derechos que por Ley o por motivo de esta Orden de Compra tenga el Cliente.

4. Transferencia de riesgo, envío y lugar de ejecución, transferencia de propiedad

4.1 Para las entregas que implican instalación, puesta en marcha o servicios, la transferencia del riesgo ocurre en la aceptación, y para entregas que no involucran instalación o puesta en marcha, la transferencia de riesgo se realizará una vez que el Cliente la reciba en el lugar de destino/entrega convenido de acuerdo con los Incoterms® 2010.

4.2 A menos que se acuerde lo contrario, los costos de un embalaje adecuado correrán a cargo del Proveedor. En caso de que los costos de transporte corran por cuenta del Cliente, se deberá enviar una notificación de preparación para el envío junto con la información establecida en la sección a continuación.

4.3 En las solicitudes del Cliente, el Proveedor deberá utilizar una herramienta de hojas de ruta de Airbus. El transporte se realizará siempre al menor costo posible, en la medida en que el Cliente no haya solicitado un método particular de entrega o suscripción de un contrato de transporte por parte del Cliente. Los costos suplementarios derivados de la no conformidad con los requisitos de transporte, incluidos los costos derivados de la no aplicación de la herramienta de hoja de ruta de Airbus, correrán a cargo del Proveedor. Cualquier gasto adicional que surja de la necesidad de cumplir con el plazo de entrega por medio de una entrega urgente correrá a cargo del Proveedor.

4.3 Cada entrega deberá incluir una nota de embalaje o nota de entrega con los detalles del contenido, así como el número de pedido completo.

4.4 La transferencia de la propiedad deberá realizarse en el momento de la entrega o aceptación por parte del Cliente, según sea el caso.

5. Pago, facturas

5.1 A menos que se acuerde lo contrario, los pagos serán efectivos y pagaderos a más tardar 90 (noventa) días. El periodo de pago comenzará tan pronto como se complete una entrega o servicio y se reciba una factura debidamente expedida conforme a la legislación vigente.

5.2 El número de orden así como el número de cada artículo individual se detallarán en las facturas. En la medida en que se omitan dichos detalles, las facturas no serán pagaderas hasta que se subsanen dichas omisiones. Las copias de las facturas se marcarán como duplicados.

5.3 En la medida en que el Proveedor este obligado a proporcionar pruebas de materiales, registros de pruebas o documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, formará parte integral de los requisitos de la integridad de la entrega o cumplimiento. También se aplicará un descuento si el Cliente cancela o retiene pagos en una medida razonable a causa de cualquier deficiencia.

5.4 El pago no constituye un reconocimiento de que la entrega o los servicios correspondientes se proporcionaron de conformidad con la orden de compra.

5.5 En caso que Airbus sea auditado por la Autoridad Fiscal y dicha Autoridad determine a cargo de Airbus un crédito fiscal derivado de la falta de expedición de algún Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de El Cliente y/o Proveedor, los mencionados quedaran obligados a reembolsar a Airbus la misma cantidad que la autoridad fiscal hubiere determinado, así como las multas, recargos, actualizaciones y/o importes adicionales fincados por la autoridad

6. Inspección a la recepción

6.1 El Cliente deberá, inmediatamente después de su recepción, en el lugar de destino convenido, examinar si una entrega corresponde a la cantidad y tipo de productos solicitados y si existe algún daño externo de transporte reconocible u otras deficiencias evidentes.

6.2 En caso de que el Cliente descubra alguna deficiencia en el curso de estas inspecciones o en cualquier etapa posterior, deberá informar al Proveedor de dicha deficiencia.

6.3 Las quejas pueden plantearse en el plazo de un mes a partir de la entrega de un producto o cumplimiento, y en la medida en que no se descubran las deficiencias hasta la puesta en marcha, el procesamiento o el primer uso, en el plazo de un mes a partir de la detección.

6.4 En el supuesto anterior, el Cliente no tendrá otras obligaciones con el Proveedor que no sean las áreas de inspección y notificación anteriores.

7. Garantía

7.1 Si se identifican deficiencias antes o durante la transferencia del riesgo o durante el periodo de garantía estipulado en la sección 7.8 o 7.9, el Proveedor deberá, a su propio cargo y a las facultades discrecionales del Cliente, reparar la deficiencia o proporcionar la re-ejecución de los servicios o reemplazo de entregas (= rectificación). Esta disposición también se aplica a entregas sujetas a inspección por pruebas de muestra. Las facultades discrecionales del Cliente se ejercerán de manera justa y razonable.

7.2 En caso de que el Proveedor no rectifique (es decir, repara o reemplaza) cualquier deficiencia dentro de un plazo razonable establecido por el Cliente, el

Cliente tiene derecho a:

- cancelar la orden de compra en su totalidad o en parte, sin estar sujeto a ninguna responsabilidad por daños; o

- exigir una reducción en el precio; o
 - hacerse cargo de cualquier reparación a expensas del Proveedor o de reemitir los servicios o el reemplazo de las entregas o hacer los arreglos para que se haga;
- Y - reclamar una indemnización en concepto de pago.

A los efectos de establecer la puntualidad de la rectificación, el plazo comenzara a partir de la fecha de recepción en el lugar de destino.

7.3 Los derechos de acuerdo con el punto 7.2 pueden ejercitarse sin más plazo si el Cliente tiene un gran interés particular en la rectificación inmediata con el fin

de evitar cualquier responsabilidad por demora u otras razones de urgencia y no es razonable para el Cliente solicitar al Proveedor que rectifique la deficiencia dentro de un periodo de tiempo razonable. Las disposiciones legales sobre la prescindibilidad de establecer un plazo no se ven afectadas por el presente.

7.4 Los derechos mencionados anteriormente expiraran un año después de la fecha de notificación de la deficiencia, pero en ningún caso antes de la expiración de los periodos de garantía establecidos en esta sección.

7.5 Los derechos contenidos en esta orden de compra u otros no se ven afectados por la cláusula anteriormente descrita.

7.6 Si el Proveedor subsana o realiza reparaciones posteriores, los periodos de garantía establecidos en la sección 7.8 y 7.9 comenzaran a contar nuevamente.

7.7 Adicional del riesgo relacionado con la posesión de los equipos por parte del proveedor asumirá los costos y riesgos relacionados con la rectificación (por ejemplo, los costos de devolución, los costos de transporte, los costos de desinstalación y reinstalación).

7.8 El período de garantía deberá siempre de ser especificado dentro de la cotización, en caso de no mencionarlo el proveedor deberá asumir el reemplazo y/o reparación del material o suministro con defectos.

8. Deber del Proveedor de verificar e informar

8.1 El Proveedor está obligado a examinar componentes tales como, por ejemplo, materia prima, proporcionada por el Cliente o proporcionada por los proveedores del Proveedor, fabricantes u otros terceros en el momento de la recepción de dichos componentes en cuanto a si estos componentes muestran defectos evidentes u ocultos. En caso de que se descubran defectos en el curso de dichas inspecciones, el Proveedor informara inmediatamente a sus proveedores o, en el caso de que los componentes sean proporcionados por el Cliente, informara al Cliente.

8.2 Es esencial que los productos se entreguen libres de cualquier derecho de terceros. Por lo tanto, el Proveedor tiene la obligación de verificar el título e informar al Cliente de los posibles derechos conflictivos de propiedad industrial e intelectual. Cualquier incumplimiento de dicho deber está sujeto al período normal de prescripción legal.

9. Subcontratación a terceros

La subcontratación a terceros no se llevara a cabo sin el consentimiento previo por escrito del Cliente y le da derecho al Cliente a cancelar la orden de compra en su totalidad o en parte y reclamar daños y perjuicios.

10. Material proporcionado

10.1 El material proporcionado por el Cliente sigue siendo propiedad del Cliente y debe almacenarse, etiquetarse como propiedad del Cliente y administrarse por separado sin costo alguno para el Cliente. Su uso se limita a las órdenes del Cliente solamente. El Proveedor deberá proporcionar reembolsos en caso de reducción del valor o pérdida, de los cuales el Proveedor es responsable, incluso en caso de negligencia simple. Esto también se aplica a la transferencia de material asignado.

10.2 Cualquier procesamiento o transformación del material será del Cliente. El Cliente se convertirá inmediatamente en propietario del producto nuevo o transformado. En caso de que, por razones legales, esto no fuera posible, el Cliente y el Proveedor acuerdan que el Cliente será el propietario del nuevo producto en todo momento durante el procesamiento o la transformación. El Proveedor deberá mantener seguro el nuevo producto para el Cliente sin costo adicional y, al hacerlo, ejercer el deber de cuidado de un comerciante.

11. Herramientas, Patrones, Muestras, Confidencialidad

11.1 Las herramientas, patrones, muestras, modelos, perfiles, planos, hojas de especificaciones estándar, plantillas de impresión y materiales proporcionados por el Cliente, así como los materiales derivados de los mismos, no estarán disponibles para ningún tercero ni se utilizaran para ningún otro propósito que aquellos acordados contractualmente, excepto con el consentimiento previo por escrito del Cliente. Dichos materiales estarán protegidos contra el acceso o uso no autorizado. Sujeto a cualquier derecho adicional, el Cliente puede exigir que dichos materiales sean devueltos si el Proveedor incumple estos deberes.

11.2 El Proveedor tratara de manera confidencial los conocimientos y hallazgos, documentos, términos de referencia, procesos comerciales u otra información que reciba del o sobre el Cliente en el contexto de la realización de entregas y servicios, así como la suscripción de esta orden de compra y cualquier resultado, con respecto

a terceros, y mantendrá el mismo carácter confidencial más allá del término de la orden de compra, siempre y cuando dicha información no haya sido conocida públicamente por medios legales o el Cliente no haya dado su consentimiento por escrito a su transferencia en el caso individual. El Proveedor utilizara esta información exclusivamente con el fin de realizar las entregas y los servicios. En la medida en que el Cliente acepte cualquier subcontratación a un tercero, dicho tercero deberá aceptar dichos términos por escrito.

12. Cesión de créditos

Cualquier cesión de cualquier crédito solo se permite con la aprobación previa por escrito del Cliente.

13. Derecho a dar por terminado y cancelar

13.1 Además de cualquier derecho estipulado por la ley para rescindir o cancelarla orden de compra, el Cliente puede cancelar la orden de compra total o parcialmente en caso de que (a) el Proveedor demore su entrega o servicio y dicha demora, a pesar del correspondiente recordatorio por parte del Cliente, persiste por más de 2 semanas después de recibir dicho recordatorio, o en el caso (b) que el Cliente no pueda razonablemente esperar el cumplimiento de la orden de compra por un motivo atribuible al Proveedor y teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los intereses de ambas. Esto podría aplicarse, en particular. En caso de un deterioro real o posible de la situación financiera del Proveedor, lo que pondría en peligro el debido cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de la orden de compra.

13.2 El Cliente también puede dar por terminado la orden de compra en caso de que se soliciten o inicien procedimientos de insolvencia o procedimientos similares en relación con los activos del Proveedor.

13.3 En caso de una rescisión por parte del Cliente, el Cliente puede continuar utilizando instalaciones existentes, entregas o servicios ya realizados por el Proveedor a cambio de un pago correspondiente.

El Cliente podrá terminar de manera anticipada en cualquier momento la orden de compra sin responsabilidad alguna, salvo el pago por productos o servicios entregados y aceptados por parte del Cliente, y en caso de ser aplicable, pago por los costos no recuperables, directamente relacionados con el objeto de la Orden de

Compra, siempre y cuando el proveedor proporcione la evidencia de los gastos incurridos y sean acordados y aceptados por el Cliente.

13.4 El Cliente podrá suspender la entrega de productos y/o servicios en cualquier momento previa notificación por escrito sin responsabilidad alguna, salvo el pago por los productos o servicios efectivamente entregados y aceptados por parte del Cliente a la fecha de dicha suspensión.

14. Código de conducta para proveedores de Airbus, seguridad en la cadena de suministro

14.1 El Proveedor está obligado a cumplir con las leyes de los sistemas legales aplicables. En particular, el Proveedor no participara, activa o pasivamente, ni directa ni indirectamente en ninguna forma de soborno, en ninguna violación de los derechos humanos básicos de los empleados o cualquier trabajo infantil. Además, el Proveedor asumirá la responsabilidad de la salud y la seguridad de sus empleados y actuara de acuerdo con las leyes ambientales aplicables. El Proveedor tomara las medidas adecuadas para evitar la utilización de los llamados minerales en conflicto y para crear transparencia sobre el origen de las materias primas, y hará todo lo posible para promover este Código de conducta entre sus proveedores .

14.2 El Proveedor proporcionara las políticas organizacionales necesarias y tomara medidas, particularmente con respecto a la siguiente garantía: seguridad de las instalaciones, embalaje y transporte, socio comercial, personal e información, a fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro de acuerdo con los requisitos de respectivas iniciativas internacionalmente reconocidas basadas en el Marco de Estándares SAFE de la WCO (por ejemplo, AEO, C-TPAT). El Proveedor deberá proteger los bienes y servicios proporcionados al Cliente o proporcionados a terceros designados por el Cliente contra el acceso y la manipulación no autorizados.

El Proveedor solo desplegara personal confiable para esos bienes y servicios y obligara a cualquier sub-proveedor a tomar medidas de seguridad equivalentes.

14.3 Además de otros derechos y recursos que el Cliente pueda tener, el Cliente puede dar por terminada la orden de compra en caso de incumplimiento de las obligaciones de la sección 14 por parte del Proveedor. Sin embargo, siempre que el incumplimiento de la orden de compra del Proveedor sea susceptible de reparación, el derecho del Cliente a dar por terminado está sujeto a la condición de que dicho incumplimiento no haya sido reparado por el Proveedor dentro de un periodo de gracia razonable establecido por el Cliente.

15. Conformidad del producto, protección ambiental relacionada con el producto, incluida la declaración de sustancias, mercancías peligrosas, salud y seguridad en el trabajo

15.1 En caso de que el Proveedor entregue productos a los que se apliquen requisitos reglamentarios y legales relacionados con el producto a fin de comercializarlos en el Área Económica Europea o a los que correspondan los requisitos correspondientes con respecto a otros países notificados por el Cliente al Proveedor, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los productos con estos requisitos en el momento de la transferencia del riesgo. Además, el Proveedor debe asegurarse

de que todos los documentos e información que sean necesarios para proporcionar la prueba de conformidad de los productos con los requisitos respectivos puedan ser entregados inmediatamente al Cliente si así lo solicita.

15.2 En caso de que la entrega contenga mercancías que, de acuerdo con las reglamentaciones internacionales, están clasificadas como mercancías peligrosas, el

Proveedor informara al Cliente en el formulario acordado entre el Proveedor y el Cliente, pero en ningún caso después de la fecha de la orden de confirmación. Los requisitos referentes a las mercancías peligrosas en la sección 4.4 y 4.5 no se verán afectados.

15.3 El Proveedor está obligado a cumplir con todos los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad del personal empleado por el Proveedor.

Debe garantizar que la salud y la seguridad de su personal así como de los subcontratistas indirectos empleados para realizar las entregas y los servicios estén protegidas.

16. Control de Exportaciones y Regulaciones de los Datos de Comercio Exterior

Control de exportación para Compras Generales

1.1 Las Partes se comprometen a cumplir con todas las disposiciones aplicables de EE. UU., UE y EE. UU. y cualquier ley y reglamento nacional aplicable sobre control de exportaciones, sanciones y embargos (el "Reglamentos de Exportación") y reconocemos que el desvío contrario a dichos Reglamentos de Exportación está prohibido.

1.2 El Proveedor declara que, a la fecha de la firma del Contrato, no está sujeto a ninguna sanción según el Reglamento de Exportación.

1.3 El Proveedor deberá informar inmediatamente al Comprador por escrito si durante la vigencia del Contrato queda sujeto a alguna sanción, investigación, reclamación, acción o procedimiento de acuerdo con el Reglamento de Exportación.

1.4 En caso de que el Proveedor esté sujeto a alguna sanción según el Reglamento de Exportación, el Comprador tendrá derecho a:

- A. suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sin previo aviso y con efecto inmediato; y/o
- B. Rescindir el Contrato/Pedido mediante aviso previo por escrito y con efecto inmediato según las condiciones previamente acordadas.

En cada caso, sin responsabilidad alguna para el Comprador

17. Mención como cliente de referencia

Solo después de la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor podrá mencionar al Cliente como cliente de referencia y/o hacer referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado durante la ejecución de un pedido para el Cliente.

18. Disposiciones complementarias

18.1 En la medida en que las disposiciones de estas Condiciones de compra no regulen ciertos asuntos, se aplicaran las disposiciones legales pertinentes.

18.2 En el caso de una contradicción entre lo dispuesto en las condiciones generales y lo establecido en la orden de compra, prevalecerá lo establecido en la orden de compra.

18.3 El Proveedor será responsable de los gastos y/o daños ocasionados al Cliente debido a cualquier incumplimiento de estas condiciones, en particular de las secciones 2, 3, 4, 7, 8, 14, 15 y 16, a menos que el Proveedor no sea responsable de dicho incumplimiento.

18.4 El Proveedor defenderá, compensará y sacará libre y en paz de toda responsabilidad al Cliente, sus Subsidiarias, Filiales, Distribuidores y Clientes contra cualquier reclamo, disputa, procedimiento, acción, multa, sanción, juicio, pérdida, gasto, daño y costo (incluyendo honorarios razonables de abogados) que surja o esté relacionado con la Orden de Compra.

19. Lugar de jurisdicción y derecho aplicable

19.1 La presente orden de compra se rige por la Ley de los Estados Unidos Mexicanos.

19.2 Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente orden de compra las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder a razón de su domicilio presente o futuro. Disposiciones Laborales en México.

El PRESTADOR se obliga a cumplir irrestrictamente la legislación laboral y de seguridad social por lo que será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a Airbus, sus filiales o subsidiarias, sus representantes y/o a sus clientes por incumplimiento a la legislación así como por negligencia, impericia o dolo relacionados con los servicios que se obliga a realizar.

EL PRESTADOR será responsable de que las cuotas obrero-patronales de sus empleados y/o de los empleados de sus subcontratistas se cubran al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) de acuerdo al salario íntegro que reciban y de acuerdo a la Clase o Grado de Riesgo a la que correspondan conforme al Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo del Reglamento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en Materia de Afiliación.

EL PRESTADOR se obliga mantener a Airbus, sus subsidiarias, filiales, socios, asociados, representantes, clientes y/o personas relacionadas en paz y a salvo de cualquier requerimiento, reclamación, queja, demanda o acción de cualquier naturaleza que pudiera ser ejercido en contra de cualquiera de estos por algún empleado de

EL PRESTADOR o de sus subcontratistas, así como por cualquier autoridad debiendo EL PRESTADOR reembolsar cualquier gasto que por este motivo llegaren a erogar, incluyendo gastos de Transportación y viáticos, gastos judiciales y honorarios de abogados en caso de que EL PRESTADOR no llegara a sacar en paz y a salvo a Airbus.

Las partes acuerdan que EL PRESTADOR deberá entregar a Airbus para validación y como requisito indispensable para el pago de los servicios correspondientes, devolución de garantías y/o cancelación de fianzas establecidas en este CONTRATO/Orden de Compra y/o Solicitud de Servicio la siguiente documentación tanto de EL PRESTADOR como de sus subcontratistas (en caso de que lo tenga):

- I. Previo al inicio de los Servicios contratados, en documento electrónico, de:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas.

- b) Alta Patronal de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS).
 - c) Constancia de presentación de movimiento afiliatorio (alta ante el IMSS) de los trabajadores que participaran en los servicios contratados.
 - d) El ultimo comprobante de pago de cuotas obrero patronal de seguridad social tanto de EL PRESTADOR como el que sus subcontratistas realicen al IMSS, en conjunto con el detalle generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.
 - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitida por el IMSS.
 - f) Ultima declaración anual de prima de riesgo de trabajo (CLEM) o ultima determinación de prima de riesgo de trabajo emitida por el IMSS por cada registro patronal de EL PRESTADOR.
 - g) Listado con el nombre de las personas que tendrán acceso a los Servicios contratados, incluyendo el puesto y numero de seguridad social del "IMSS" acompañados de una copia de su identificación.
 - h) Acta constitutiva de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas y poderes notariales de sus respectivos representantes.
 - i) Copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto al Valor Agregado, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto en el mes en el que EL PRESTADOR haya efectuado el pago.
- II. Durante la ejecución de los Servicios contratados y dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles en que por ley o, en ausencia de regulación expresa, por Acuerdo expreso entre las partes deba ser generada la información o cumplida la obligación, en documento electrónico o escaneo a color, de:
- a) Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) que amparen los salarios pagados a los trabajadores de EL PRESTADOR y/o de sus Subcontratistas,
 - b) Acuse de recibo de los CFDI's por los trabajadores de EL PRESTADOR y/o de sus subcontratistas.
 - c) Declaración de entero de retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) relacionado con dichos salarios.
 - d) Copia simple de la declaración del impuesto al Valor Agregado,
 - e) Acuse de recibo del pago del impuesto al Valor Agregado
 - f) información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago del impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes en el que EL PRESTADOR haya efectuado el pago (en caso de que no se encuentre especificada en la regulación fiscal deberá entregar por lo menos los papeles de trabajo de la Determinación).
 - g) Pagos de impuestos locales por concepto de nóminas en la entidad federativa donde se desarrollen los Servicios contratados.
 - h) Cedula de determinación de cuotas obrero-patronales de seguridad social pudiendo ser el SUA (Sistema único de Autodeterminación) o en su caso del EMA (Emisión mensual anticipada) o EBA (Emisión bimestral anticipada cuando corresponda) emitidos por el IMSS y los comprobantes de pago respectivos que EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas realicen al IMSS, tanto los que sean generados con frecuencia mensual así como los que deban ser generados con frecuencia bimestral.
 - i) Listado o listados mensual(es) de personal de EL PRESTADOR y/o de sus subcontratistas que prestó servicios para el cumplimiento de la presente Orden de Compra y/o Solicitud de Servicio durante el periodo correspondiente (incluyendo número de seguridad social del "IMSS") que concuerde con los listados de capacitación impartidos al personal que ingrese al sitio donde se desarrollen los Servicios contratados así como con la información reportada ante el IMSS por EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas.
 - j) Avisos de alta, modificación salarial y/o baja ante el IMSS del personal que preste servicios durante el periodo de ejecución de la obra o servicios contratados.
 - k) Para el caso de accidentes y/o riesgos de trabajo, de presentarse estos, la carta o el oficio elaborado por representante legal de EL PRESTADOR en el/los que conste que releva de cualquier responsabilidad legal y económica a Airbus, sus filiales o subsidiarias, sus representantes y/o a sus clientes de dichos acontecimientos y sus consecuencias.
 - l) Para el caso de que existan juicios o cualquier contingencia que involucre y pudiera llegar a afectar a Airbus, a sus filiales, subsidiarias, representantes y/o a sus clientes, EL PRESTADOR realizara las gestiones necesarias para resolverlos en forma inmediata llegando a un arreglo con la parte actora, por lo que entregara a Airbus, a más tardar dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales a que cualquiera de las partes hubiera tenido conocimiento de dichos juicios, la documentación que legal y procesalmente deslinde de cualquier responsabilidad a

Airbus, sus filiales, subsidiarias, representantes y/o sus clientes, sin necesidad de esperar el fallo final del litigio o procedimiento de que se trate.

m) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitido por el IMSS cada vez que Airbus lo requiera o cada

6 meses a partir de la Fecha de inicio de prestación de los Servicios contratados a falta de requerimiento.

III. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de los servicios contratados enviara a Airbus en documento electrónico*:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitido por el IMSS.

b) El ultimo comprobante de pago de cuotas obrero-patronales que EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas debieran haber realizado al IMSS que acredite que se cumplió con esta obligación todo el periodo de la ejecución de la obra o servicios contratados, en conjunto con el detalle generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o en su caso del EMA (Emisión mensual anticipada) o EBA (Emisión bimestral anticipada) emitidos por el IMSS.

c) En el supuesto de existir y de así haberlo acordado entregara la Fianza de contingencias laborales de conformidad con el texto establecido en este contrato con una vigencia de un año posterior a la fecha de terminación de los servicios. Sin perjuicio de las penalidades y/o medidas contempladas en este documento, en caso de que EL PRESTADOR sea omiso en la presentación de los documentos arriba mencionados en el plazo indicado o incumpla cualquiera de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, Airbus estará facultada para suspender o cancelar el servicio, así como para retener a EL PRESTADOR el importe de cualesquier cantidad de la facturación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en esta cláusula, hasta el tanto EL PRESTADOR presente la documentación pactada o, en su caso, se acredite que EL PRESTADOR cumplió con dichas obligaciones y que Airbus, sus Subsidiarias, Filiales o Clientes han quedado liberados de cualquier responsabilidad en caso de que existan contingencias.

La retención aplicada por Airbus por ningún motivo causara intereses moratorios a favor EL PRESTADOR, ni podrá ser invocado por EL PRESTADOR como incumplimiento de pago, ni causa justificada para el retraso o suspensión de los Servicios, por lo que tampoco constituirá una causa de rescisión en favor EL PRESTADOR. Airbus podrá utilizar libremente el dinero retenido para cubrir cualquier gasto o costo, presente o futuro, que Airbus o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes hubiera erogado o tuviera que erogar para quedar liberado de cualquier responsabilidad legal que surja como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera las obligaciones de EL PRESTADOR.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la facultad y derecho de Airbus de hacer efectivas las fianzas o garantías establecidas en este Contrato para el monto total de las contingencias a que estuviere sujeta Airbus o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes y de las sanciones contractuales o que por ley le pudieran corresponder a EL PRESTADOR.

EL PRESTADOR se obliga a informar por escrito de inmediato a Airbus, cualquier modificación o emplazamiento de carácter laboral que pudiera implicar a Airbus o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes y deberá observar en todo momento las medidas de seguridad, salud e higiene ocupacional del lugar donde se ejecuten las obras o se presten los servicios, sin que ello implique algún acto de subordinación. La dirección de los trabajadores que utilice EL PRESTADOR o sus subcontratistas para cumplir con las obras y/o servicios contratados será única y exclusivamente a cargo EL PRESTADOR. EL PRESTADOR tendrá la obligación de hacer todo lo posible para evitar la existencia de demandas laborales, que pudiera interponer su personal o el de sus subcontratistas, pagando, por si o a través de terceros, el finiquito y/o liquidación y/o la indemnización constitucional según corresponda cuando ocurra una terminación laboral de dicho personal y entregara a Airbus o a la Entidad que Ordena una copia de la constancia respectiva. En caso de que existan juicios o contingencias que involucren y pudieran llegar a afectar a Airbus o a la Entidad que Ordena, a sus Filiales, Subsidiarias, representantes y/o a sus Clientes, sin importar que este Contrato se encuentre vigente, EL PRESTADOR realizara las gestiones necesarias para resolverlos en forma inmediata llegando a un acuerdo con la parte actora y liberando a los involucrados de toda responsabilidad, sin necesidad de esperar el fallo final del litigio de que se trate. Airbus podrá solicitar en cualquier momento a EL PRESTADOR las reuniones que sean necesarias a efecto de revisar cualquier contingencia, demanda o asunto laboral que pudiera afectar a Airbus.

EL PRESTADOR pagara a Airbus los honorarios de los abogados que, en su caso, haya tenido que contratar este último para la defensa de sus intereses en un juicio laboral o procedimiento.

EL PRESTADOR reconoce y se obliga a cumplir con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT") en todo lo relativo a los convenios sobre trabajo infantil.